



Municipio de Colón
Dirección de Obras y Construcciones
Colón, República de Panamá
Teléfono 6986-6442
aprobacionplanos@colon.municipios.gob.pa

REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE OCUPACION

SEGÚN EL ACUERDO NO. 101-40-69 A DEL 25 DE OCTUBRE DE 1996 CAPITULO XVII; PERMISO DE OCUPACION.

CAPITULO XIX. Se requiere de un permiso de ocupación de la Dirección de Obras y Construcciones para ocupar (habilitar con personal, equipo o iniciar labores) una edificación que haya sido construida o reformada parcialmente.

ARTICULO 49°. Para obtener el permiso de ocupación, el profesional idóneo o la empresa constructora que lo solicita deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1-Memorial 8 ½ X 13 dirigida a **Ing. Xiomara Jiménez** directora de Obras y Construcciones, indicando la terminación de la obra, el uso destinado para el proyecto, datos del propietario del inmueble, dirección completa del proyecto, datos de la inscripción de la finca (número de lote, finca tomo, folio o su equivalente).

La información señalada debe coincidir con la indicada con el permiso de construcción.

2-Adjuntar copia del permiso de construcción correspondiente.

3-Acompañar los permisos de instalaciones eléctricas y de aires acondicionados cuando correspondan.

4-Acompañar a esta solicitud el permiso de ocupación expedidos por la oficina de seguridad para la prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos el Colón, el certificado de paz y Salvo del Seguro Social y Paz y Salvo Municipal.

5-Pagar el impuesto de ocupación respectivo, conforme a lo establecido en el Régimen Impositivo Municipal Vigente.